*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016.

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable, en lo pertinente, lo resuelto por este Tribunal en la Competencia "Sartini, Alberto y otro" (Fallos: 322:656) a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, deberá enviarse el presente incidente a la Fiscalía con asiento en Chos Malal, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal de Zapala.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA